



Lo regulado en el anteproyecto...



Límites a la colegiación obligatoria

El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que aprobó el Consejo de Ministros el 2 de agosto limita la colegiación obligatoria a tres

áreas: profesiones sanitarias, jurídicas y a las técnicas que exigen visados. Dentro del área sanitaria, deberán colegiarse médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, enfermeros, fisioterapeutas, ópticos-optometristas y podólogos. En el caso de las profesiones jurídicas, deberán hacerlo abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores. Y para las profesiones técnicas, todos aquellos que realicen actividades que exijan un visado.



Cambios en Justicia y censores jurados

La norma establece que, a partir de tres meses de su entrada en vigor, el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales pasará a denominarse

Asociación de Secretarios Judiciales. Además, se estipula que el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Instituto de Actuarios de España se registrarán por esta ley. Asimismo, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, es decir, cuando haya superado todo el trámite parlamentario, adaptarán su denominación para incluir el término Colegio. Tendrán que hacer todas las adaptaciones necesarias en su normativa interna.



Abogacía y procura serán compatibles

El anteproyecto elimina la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de abogacía y procura, si están colegiados donde corresponde.

Suprime los aranceles de los procuradores y establece que no sólo han de colegiarse los abogados cuyo trabajo esté relacionado con procesos judiciales sino también con los "extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o facilite la intervención de abogado y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho en representación de un tercero, con el que no tenga vínculo de naturaleza laboral".

Los colegios profesionales afrontan una nueva

LAS CONSECUENCIAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY/ Se limita la colegiación obligatoria a las profesiones sanitarias, jurídicas y técnicas Favorece la competencia y restringe la creación de nuevos órganos con el objetivo de derribar barreras y potenciar

P. Cerezal/R. G. Pico, Madrid

La reforma de los Colegios y Servicios Profesionales ha sido uno de los caballos de batalla de este Gobierno y del anterior, urgidos por la presión de Bruselas y de otros organismos interaccionales como la Comisión Europea, el Fondo Monetario y la OCDE para que acometieran la liberalización de los servicios profesionales. Tras la Ley Omnibus y la Ley Paraguas, aprobadas bajo el mandato de José Luis Rodríguez Zapatero, la Ley de Servicios y Colegios Profesionales clarifica el terreno de juego de estos órganos, aunque más adelante se verá ampliada por la modificación de diferentes leyes sectoriales y por el mismo trámite parlamentario que precederá a la aprobación definitiva del anteproyecto de Ley al que dio luz verde el Consejo de Ministros el 2 de agosto.

A día de hoy, el panorama que se dibuja para los Colegios Profesionales consta de tres ejes principales: se limita a 18 el número de profesiones en las que la colegiación es obligatoria, excluyendo a todas las actividades técnicas excepto las que tienen que ver con actividades que exigen visado; favorece una mayor competencia por determinados servicios adyacentes, como los seguros, y restringe la creación de nuevos órganos para reordenar el mapa. El Ejecutivo no puede revisar directamente la organización colegial, pero sí puede adoptar medidas de apoyo en un sentido u otro. El objetivo es que el número de Colegios Profesionales, actualmente en torno a los 1.650, quede rebajado a una horqui-

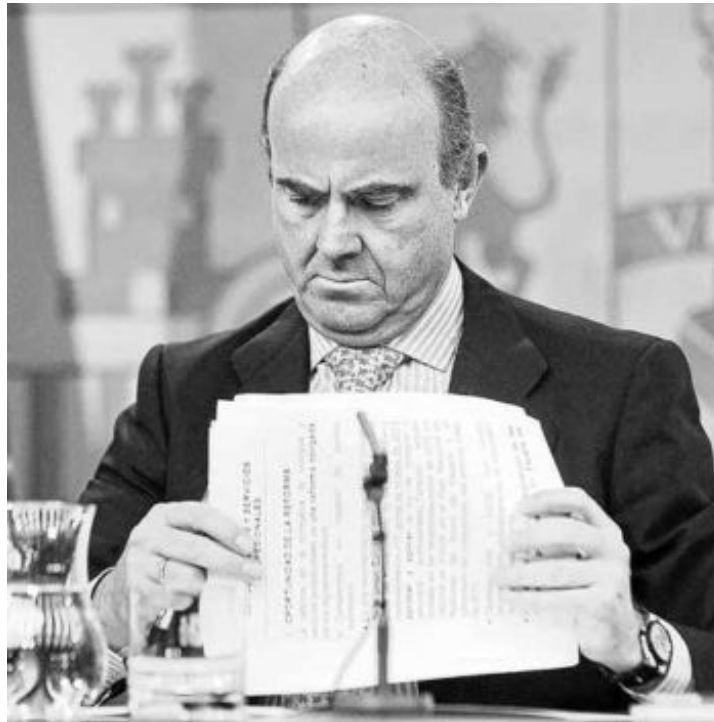
lla que rondaría los 180-540.

Un propósito al que acompaña una finalidad económica que el propio ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, destacó cuando presentó el texto definitivo. Su Departamento calcula que la retirada de barreras profesionales mejorará el Producto Interior Bruto (PIB) en 7.000 millones, es decir, entre un 0,5% y un punto de PIB. Hay que tener en cuenta que la norma regula un sector que no es baladí, ya que los servicios profesionales representan el 9% del PIB, el 6% del empleo total y el 30% del empleo universitario. De ahí las fuertes presiones que, desde los distintos frentes, se produjeron durante la elaboración del anteproyecto, que sufrió cambios muy importantes desde los primeros borradores hasta el texto final. Una batalla que a buen seguro se volverá a repetir en el trámite parlamentario.

A continuación se detallan los aspectos más importantes de la norma agrupados por áreas:

● Abogados y procuradores

En el campo de la Justicia tendrán que colegiarse abogados, procuradores, graduados sociales, notarios y registradores. Sin embargo, los cambios más relevantes que para estas profesiones supone el anteproyecto de Ley afectan a abogados y procuradores, ya que fundamentalmente se elimina la incompatibilidad de ambas carreras. Ambas funciones podrán ejercerse de "forma simultánea" y, para ello, "sólo será necesaria la incorporación a un colegio profesional



El ministro de Economía, Luis de Guindos, el pasado 2 de agosto cuando presentó la norma.

de abogados o de procuradores". El anteproyecto de Ley aprobado el día 2 en Consejo de Ministros modifica la ley de 2006 de acceso a la abogacía y establece que el título de abogado habilitará "igualmente para realizar funciones de procurador cuando se realicen los actos de comunicación a las partes y aquellos otros actos de cooperación con la Administración de Justicia que autorice la ley". Asimismo, contempla que el título de procurador "habilita para el

desempleo de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa imponga o facilite la intervención de abogado [...]".

Otra de las claves que tiene que ver con el ejercicio de la abogacía está en la colegiación obligatoria a la que han de someterse aquellos profesionales que vayan a ejercer en el ámbito extrajudicial, con excepciones. Éste puede considerarse un cambio de última hora, ya que los borradores

que precedieron al texto que alumbró el Consejo de Ministros establecían que sólo necesitarían estar colegiados aquellos abogados y procuradores que trabajaran ante "jueces y tribunales". Algo que, finalmente, no es así. El anteproyecto cita expresamente el "proceso extrajudicial" y la asistencia letrada o asesoramiento en derecho en representación de un tercero, con el que no tenga vínculo de naturaleza laboral". También en el ámbito de la Justicia figura la

creación de un registro de peritos judiciales para la inscripción en todos aquellos profesionales que cuenten con la debida habilitación. Hacerlo será un "requisito necesario" para la actuación de estos profesionales. Las corporaciones colegiales tendrán la obligación de remitir al Ministerio de Justicia la información de los solicitantes.

● Farmacias

El Ejecutivo abre la puerta a una mayor imposición sobre los ingresos de las oficinas de farmacia, dado que el texto establece que Sanidad "revisará la tabla de deducciones al beneficio de las oficinas de farmacia recogida en el apartado 5 del artículo 2 Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente a fin de reforzar la progresividad y el carácter finalista del sistema".

De esta forma, la cifra concreta de la aportación extraordinaria queda al margen para una regulación posterior. Por el momento, sólo tienen que contribuir con esta cuota progresiva las boticas que ingresen más de 37.500 euros al mes por la venta de productos que financia, en parte, el Estado, pero es posible que esta cifra quede rebajada.

La razón es que, si antes de la crisis el 50% de las farmacias superaba este volumen de negocio, ahora apenas lo hace un 40%. Desde el sector, achacan este dato a que sus ventas se han contraído un 23% en



... y lo que queda por regular



Un grupo de trabajo sobre ingeniería

Finalmente, no se ha incluido, como se barajaba, la limitación de la colegiación a ingenieros y arquitectos que firmen proyectos y dirección de obras.

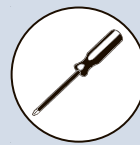
Tampoco se especifican las materias reservadas a cada profesión. El anteproyecto de Ley aprobado por el Gobierno establece la constitución de "un grupo de trabajo específico para la determinación de las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y la edificación". Esta propuesta ha de presentarse en un plazo de tres meses desde la aprobación de la Ley para que se haga el informe preceptivo de la Comisión de Reforma.



Pocos cambios en la regulación de farmacia

Junto con la regulación de ingenieros y arquitectos, los cambios en farmacia fueron otro de los asuntos por los que el anteproyecto de Ley de Servicios

Profesionales pasó de puntillas. No hay ninguna referencia a la posibilidad de que alguien ajeno al mundo farmacéutico pudiera participar en el capital del negocio como si se barajó en los borradores de la norma, causando un gran revuelo. Sin embargo, el texto únicamente hace referencia a que Sanidad deberá proponer una modificación de la tabla de deducciones al beneficio de las oficinas de farmacia que se recoge en un Real Decreto de 2008.



Se creará una comisión para hacer reformas

El anteproyecto de Ley aprobado el día 2 de agosto propone también la creación de una Comisión de Reforma de las Profesiones que analizará los

requisitos de acceso y el ejercicio profesional. En su caso, hará las propuestas de modificación que considere y para ello podrá consultar al sector de que se trate. También podrá realizar de oficio una evaluación de las restricciones de acceso y de ejercicio existentes a la entrada en vigor de esta Ley. La coordinará el Ministerio de Economía y formarán parte de ella la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

época

que exijan visado. el crecimiento.

El Ejecutivo abre la puerta a una mayor imposición sobre los ingresos de las farmacias

los últimos tres años, lo que "hace peligrar la supervivencia de muchas pequeñas farmacias de pueblo", pero también ha mermado los ingresos públicos.

Una posible forma de compensarlo sería reducir el umbral a partir del cual se introduce esta aportación y, en consonancia, el resto de los tipos; otra, aumentar los tipos impositivos, pero también sería posible incrementar la progresividad, aumentando el número de tramos. Actualmente los tipos van desde el 7,8% para los ingresos mensuales que superan los 37.500 euros hasta el 20% de los que están por encima de 600.000 euros al mes, aunque el número de farmacias en los tipos altos se ha reducido "sustancialmente" con la crisis, según fuentes colegiales.

Este es el único cambio en lo que se refiere a los farmacéuticos, cuyo posible cambio de estatus hizo correr ríos de tinta desde que se fueron conociendo los primeros borradores. En principio, se barajó la posibilidad de que las farmacias podrían contar con capital privado siempre que el farmacéutico mantuviera el control, lo que abriría la puerta a que una cadena de gran distribución comercial pudiera vender medicamentos. Pero este afán liberalizador del Ministerio de Economía fue per-

LIBRE ACCESO

El anteproyecto de ley establece el libre acceso y ejercicio de los servicios profesionales, ya que las **restricciones** de acceso sólo podrán ser exigidas por ley (estatal o autonómica), siempre que sea necesario por motivos de interés general.

diendo fuerza borrador tras borrador, y en el anteproyecto de Ley no se menciona esa posibilidad. Sanidad no estaba de acuerdo con los planteamientos del equipo de Luis de Guindos y parece haber conseguido imponer su tesis.

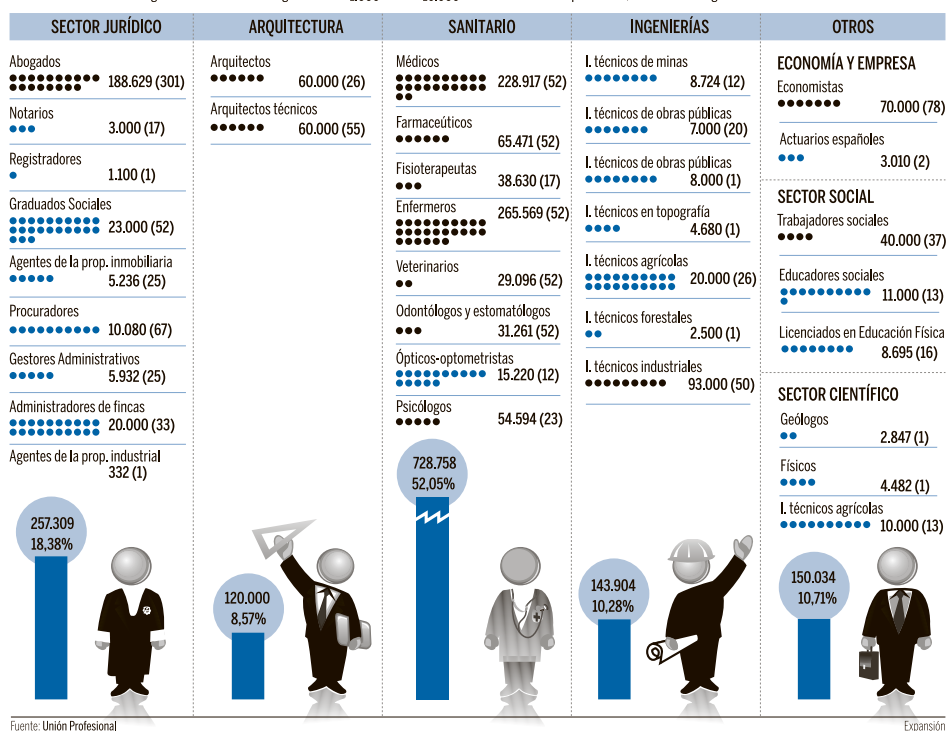
• Ingeniería y arquitectura

Ingenieros y arquitectos también han estado muy implicados en el trámite de elaboración del anteproyecto. La norma elimina la colegiación obligatoria para todas las actividades técnicas no sujetas a visado. Un cambio que va acompañado de la especificación de la obligatoriedad de que estos profesionales contraten un seguro por los daños que pudieran ocasionarse. Tendrán que contar con un seguro las actividades referidas a construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, la dirección de estas actividades y, por extensión, de todo tipo de industrias.

El objetivo de estos cambios es introducir más competencia en un servicio que, hasta ahora, venía incorporado en la colegiación obligatoria, que a su vez estaba determinado por el lugar donde el profesional ejerciera su actividad. Ahora, los colegios de toda Es-

RADIOGRAFÍA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

■ % sobre el total de colegiados Número de colegiados ● =1,000 ● =10,000 Entre paréntesis, número de colegios



Fuente: Unión Profesional

Expansión

pañía, además de otras empresas, podrán ofrecer este servicio, lo que debería abaratar su precio.

Desde el Colegio de Ingenieros de Caminos apuntan que, si bien es verdad que la libertad de podría frenar los costes, "esto podría deberse a que muchos profesionales elegirían los seguros más baratos, que quizá no cubran todos los riesgos".

Sin embargo, fuentes de Unión Profesional, la organi-

El fin de la obligación de contratar el seguro de obra a través del Colegio impulsa la competencia

zación que agrupa a todos los servicios profesionales, reconocen que "algunos colegios habían utilizado estas restricciones a la competencia para fijar precios por encima del coste de sus servicios". Llegando a superar en ciertos casos una cuota de mil euros al año. Esta fuente señala que "la Comisión Nacional de la Competencia [CNC] está actuando para evitar estas situaciones, a las que hay que poner coto".

Otra área donde actuará la nueva normativa es en las reservas de actividad. Todavía no hay nada decidido en este aspecto, salvo la creación de una Comisión para resolver el tema, a propuesta de varios

Colegios Profesionales. Los Consejos Generales de los colegios afectados estarán invitados a las sesiones de trabajo, y la propuesta para redefinir las competencias de cada una de las profesiones tendrá que ser presentada en menos de tres meses después de que la Ley de Colegios Profesionales sea aprobada finalmente.

• Médicos

La nueva normativa prohíbe expresamente cualquier recomendación sobre precios. Los Colegios y sus organizaciones no podrán establecer "baremos orientativos, ni cualquier otra orientación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales".

Esta medida afecta muy directamente al sector biosanitario, que había sido muy perseguido por la Comisión Nacional de Competencia. De hecho, a principios de año, el supervisor impuso una sanción de 350.000 euros al Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Médicos Estomatólogos por fijación de precios. La CNC consideró que "el código deontológico vulneraba la libertad de elección por parte del paciente, elevando el margen de beneficio". Además, el Consejo habría fijado honorarios orientativos y cuotas de entrada al Colegio excesivas.